



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 187-2020-MPLC

Quillabamba, 23 de diciembre del 2020

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23/12/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Art. 7° del Decreto de Urgencia N° 137-2020 – Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y la reactivación económica a través del gato público, de fecha 21/12/2020, establece “7.1 Autorízase excepcionalmente en el Año Fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente Año Fiscal, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como a las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, a modificar su Presupuesto Institucional Modificado del presente año, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, Fondo de Compensación Municipal, e Impuestos Municipales, según corresponda, reduciéndolo solo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 correspondiente a la fuente de financiamiento y rubros antes señalados. (...); 7.2.- Para tal fin los gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las Universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, quedan exceptuados de todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente Artículo o limiten su aplicación”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 263-2019-MPLC, de fecha 30/12/2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, por un monto de S/.74,948,745.00 soles, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 776-2019-MPLC/A, de misma fecha, en donde los Rubros Canon y Sobrecanon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), tienen la siguiente programación: Rubro: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, monto presupuestado S/.36,834,678.00 y Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, monto presupuestado S/. 19,818.147.00 soles, (...);

Que, con Informe N° 351-2020-HDC/DPP-MPLC, de fecha 22/12/2020, el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita que en Sesión de Concejo se apruebe la modificación del presupuesto institucional 2020, de la Municipalidad Provincial de La Convención, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados – Rubros Canon Canon y Sobrecanon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), en cumplimiento al Decreto N° 137-2020...con la siguiente propuesta: Rubro: 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones - Reducción hasta por la suma de -S/.10, 799,111.42 soles, y Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, por la suma de -S/2,635,584.84 soles (...);

Que, con Informe Legal N° 0700-O.A.J.-MPLC/LC, de fecha de recepción 23/12/2020, el Asesor Legal de la Municipalidad, previo a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, análisis jurídico Opina que es procedente la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional 2020, en los rubros canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones y Fondo de Compensación Municipal, mediante Acuerdo de Concejo en los siguientes términos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 187-2020-MPLC

RUBRO	REDUCCION HASTA POR LA SUMA DE
RUBRO 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	S/ 10,799,111.42
RUBRO 07: Fondo de Compensación Municipal	S/ 2,635,584.84

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, votación y dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Presupuesto Institucional Modificado 2020, de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal y el Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según el siguiente detalle:

RUBRO	REDUCCION HASTA POR LA SUMA DE
RUBRO 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	S/ 10,799,111.42
RUBRO 07: Fondo de Compensación Municipal	S/ 2,635,584.84

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
GM
DPP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

 Lic. Hernán De La Torre Dueñas
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI: 25009447